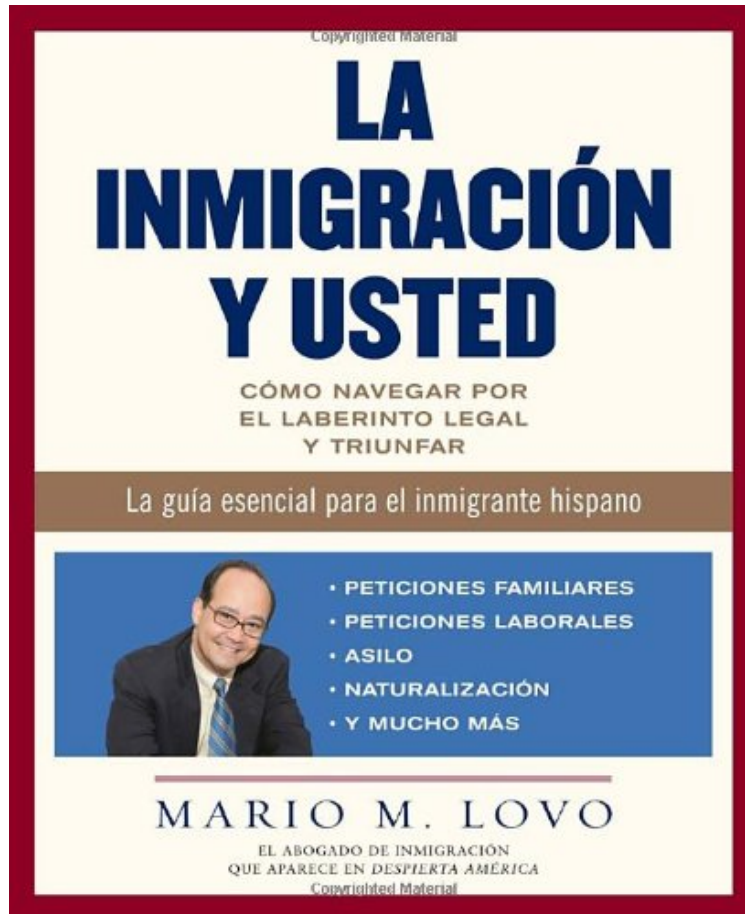


La inmigracin y usted: Cmo navegar por el laberinto legal y triunfar (Spanish Edition)

Mario Lovo

DOC | *audiobook | ebooks | Download PDF | ePub



DOWNLOAD



READ ONLINE

#1270465 in Books 2008-02-12 2008-02-12Ingredients: Example IngredientsOriginal language:SpanishPDF # 1 8.89 x 1.02 x 7.34l, 1.05 #File Name: 0307274861432 pages | File size: 45.Mb

Mario Lovo : La inmigracin y usted: Cmo navegar por el laberinto legal y triunfar (Spanish Edition) before purchasing it in order to gage whether or not it would be worth my time, and all praised La inmigracin y usted: Cmo navegar por el laberinto legal y triunfar (Spanish Edition):

0 of 0 people found the following review helpful. Lovo is lovableBy CustomerI watch this guy on Univision during a segment of the morning show in which the hosts take calls from unfortunate people on the verge of being deported. Lovo is sharp as a tack. Compassionate but realistic, he simply tells people WHERE WE ARE TODAY.Where are we today? Are we where we should be? Of course not. We SHOULD have an orderly reform package on the president's desk. Why don't we? That is not for Lovo, you or me to say.IT'S COMPLICATED, FOLKS.Lovo knows immigration, one of this century's most important themes. Owning this book makes you feel like a near-expert yourself.0 of 0 people found the following review helpful. Five StarsBy CherylExcelente libro1 of 1 people found the following review helpful. Muy completo pero sobre todo enfocado en obtener la residenciaBy Kindle CustomerMe gusto el libro,

considero que es un libro con los pasos basicos, uno no deja de necesitar abogado (cuando menos para la residencia) pero ayuda bastante a entender el proceso y en caso necesario no dejarse enganar.Me hubiera gustado que tuviera mas informacion con respecto a la ciudadania pero la que tiene es suficiente.Considero este libro una compra esencial para cualquier persona que empieza su proceso de residencia permanente.

La fuente de informacin inmigratoria ms autorizada hasta la fecha, escrita por uno de los abogados ms respetados de la nacin.Dirigida exclusivamente al mundo hispanoparlante, La inmigracin y usted es una gua esencial que resuelve todas las dudas relacionadas con las leyes inmigratorias de Estados Unidos. Desde el ciudadano americano que desea auspiciar a un familiar hasta el inmigrante que necesita legalizar su status, esta obra ofrece a todo el mundo la informacin necesaria para adentrarse en el complejo mundo de las visas, la residencia permanente y la ciudadana americana. Escrita por Mario Lovo, el prestigioso abogado inmigratorio del programa Despierta Amrica, esta obra pone especial nfasis en los asuntos de inmigracin ms comunes entre la comunidad hispana, tales como: El logro de la residencia a travs de un familiarLa obtencin de una visa de trabajoLos requisitos necesarios para obtener el asilo La participacin en la Lotera de Visas El cumplimiento de los formularios requeridos para cada visa El modo de conseguir la ciudadana americana La mejor manera de lidiar con la Corte de Inmigracin La peticin de visa en caso de residir fuera de Estados Unidos Cada uno de los captulos de La inmigracin y usted explica con detalle cmo proceder, paso a paso, durante el proceso de solicitud de visa. En ellos encontrar reproducciones de todos los formularios claves junto con su traduccin al espaol, consejos para evitar los errores ms comunes cometidos por los solicitantes y respuestas a las preguntas ms frecuentes sobre cada visa. Relatado en un lenguaje sencillo y de fcil comprensin, La inmigracin y usted es un libro imprescindible para todo inmigrante que suea vivir mejor y de manera ms segura en Estados Unidos.

About the AuthorEl doctor Mario M. Lovo actualmente representa a ms de 2.300 clientes en todos los aspectos de las leyes inmigratorias estadounidenses, desde visas de negocios hasta casos de deportacin. Est autorizado para practicar Derecho por la Corte Suprema de Estados Unidos y est licenciado para practicar leyes inmigratorias en los cincuenta estados de la nacin. El doctor Lovo ha sido profesor de inmigracin en varios seminarios del Colegio de Abogados de Florida, con ms de treinta artculos publicados sobre leyes federales relacionados con los derechos de los inmigrantes en Estados Unidos. Adems ha sido uno de los expertos oficiales, durante ms de nueve aos, en temas de inmigracin para la cadena internacional de televisin Univision, con mltiples comparecencias en diferentes programas como Despierta Amrica, ltima Hora, Noticiero Univision, Sbado Gigante y otros. El doctor Lovo es autor de ms de doscientos artculos publicados en diarios como El Nuevo Herald, The Miami Herald, El Tiempo (en Colombia), The New York Times, The Washington Post y Los Angeles Times. En el ao 2000 fue galardonado con el Premio de Amnista Internacional como la persona que ms contribuy a la defensa de los derechos civiles de los inmigrantes en Florida. En 1990 el doctor Lovo se gradu con honores en la Escuela de Derecho de la Universidad de Miami y en 2001 obtuvo un mster en Administracin de Empresas de ese mismo centro universitario. Actualmente reside en Miami.Excerpt. Reprinted by permission. All rights reserved.Captulo 1Peticiones familiaresHay muchas personas que, cuando reciben su residencia permanente o ciudadana americana, desean extender la residencia permanente a sus familiares. Esto se hace a travs de un trmite inmigratorio llamado peticin familiar, y no importa si el familiar est dentro o fuera de EE.UU. Los familiares que califican para este recurso son los padres y madres, cnyuges, hijos y hermanos de un ciudadano; o el cnyuge e hijos de un residente permanente.Es importante notar que las peticiones familiares representan la va ms segura para solicitar u obtener la residencia permanente en EE.UU., porque realmente no dependen de audiencias de corte o solicitudes donde uno tiene que comprobar cuestiones de carcter como es el caso, por ejemplo, con las solicitudes de asilo.Cuando hablo de las peticiones familiares, uso el trmino peticionario para referirme al ciudadano o residente permanente que solicita el cambio de status y tiene la capacidad para extender los beneficios inmigratorios a otros miembros de su familia. El beneficiario es el familiar que va a recibir la residencia gracias al peticionario.Como explicar ms adelante, algunas categoras de estas solicitudes estn sujetas a cuotas. Es decir, que hay un mximo nmero de solicitudes que se aceptan al ao para tal o cual tipo de solicitud, lo cual resulta en una cola de espera de varios aos para poder obtener residencia. Otras categoras no tienen lmites de cuotas pero siempre hay que esperar unos meses para procesar la solicitud. En general no existe la respuesta inmediata, incluso para los trmites ms simples suele haber algn tiempo de espera.Requisitos bsicosLos requisitos para que el peticionario pueda hacer la peticin son los siguientes:Debe ser un ciudadano o residente permanente, y debe poder comprobarlo con documentacin. Tambin debe poder comprobar que la relacin entre el peticionario y el beneficiario es autntica.Debe poder comprobar que puede mantener econmicamente al beneficiario al 125 por ciento por encima de la lnea de pobreza (calculada cada ao por el gobierno). Esto se comprueba con el formulario I-864 Affidavit of Support (declaracin de apoyo econmico) y se hace para asegurar que el beneficiario no va a ser una carga financiera para el gobierno de este pas.Las diversas categoras de peticiones familiaresLas peticiones familiares, dentro de las leyes de inmigracin, son variadas en cuanto al tiempo que tardan en producir la ansiada tarjeta verde, y se dividen en dos grupos.Los familiares inmediatos constituyen el primer grupo, en el cual no hay cuotas. El hecho de que no hay cupo, o cuota, significa que el beneficiario puede recibir la residencia dentro de un periodo relativamente corto, algo as como un ao, desde la entrega de su

solicitud. Después está el grupo de preferencias familiares. Estas solicitudes están sujetas a cuotas o cupos anuales, con cuatro categorías de preferencia. Con el sistema de cuotas, los peticionarios tienen que esperar varios años para recibir la residencia. Dentro de las preferencias familiares, el Departamento de Estado ha creado distintos niveles de preferencias para ordenadamente repartir las visas de inmigrante según ciertas prioridades. Por ejemplo, el Departamento de Estado adjudica más visas para los hijos de ciudadanos (Preferencia 1) que para hermanos de ciudadanos (Preferencia 4). En general, da lo mismo si el beneficiario está viviendo en EE.UU. o fuera, excepto si el beneficiario tiene status ilegal en EE.UU. en ese caso es mejor estar fuera de EE.UU., para no acumular ilegalidad y correr el riesgo de ser removido del país por tres o diez años. Es importante notar que en el caso de los familiares inmediatos, el beneficiario puede ser ilegal si entró a este país legalmente, pero en el momento de hacer la solicitud se encuentra ilegal porque se le venció la visa. Pero si la petición es bajo una preferencia familiar, el beneficiario tiene que estar en EE.UU. legalmente o estar fuera del país. Si el beneficiario entró ilegalmente sin inspección de la aduana de EE.UU. (EWI, por sus siglas en inglés, no hay remedio alguno, a menos que el gobierno le perdone en caso de que la ley 245(i) se ponga en vigencia de nuevo. El recuadro siguiente explica los requerimientos de status para cada situación. Si el beneficiario no se encuentra dentro de EE.UU. y la petición se está haciendo a través de un consulado en otro país, no hay requisito de status alguno, a menos que la persona haya estado en EE.UU. ilegalmente y el DHS se entere.

Grupo 1: Familiares inmediatos (sin cuotas/ cola de espera) Según el Departamento de Estado, los familiares inmediatos de un ciudadano americano son: Cónyuges Viudas o viudos Hijos menores de 21 años, solteros Padres, si el hijo es mayor de 21 años Hijos adoptivos, si estos fueron adoptados antes de los 16 años Hijastros o padrastros, si la relación exista antes de que el hijastro tuviera 18 años de edad La sección 245(i) de la Ley de Inmigración Estar cubierto por la 245(i) significa que esta sección de la Ley de Inmigración le permite obtener residencia si usted está aquí ilegalmente y es el beneficiario de una petición familiar radicada antes del 30 de abril del 2001. La multa que tiene que pagar es de \$1.000 y también tiene que cumplir con todas las otras regulaciones aplicables. No se enrede; si la petición no fue hecha antes de esa fecha, usted no está cubierto. Punto y aparte. La manera en la cual se hace esto es pidiendo un ajuste de status con el formulario I-485 al momento de llegar su turno en la cola. Ajustarse es cuando se hace el cambio del status de la persona que está legal (por ejemplo con una visa de empleo a la residencia permanente) o ilegal pero cubierta por alguna excepción, como la 245(i) (por ejemplo de status ilegal a recibir residencia). Note por favor que el hecho de que usted está cubierto por la sección 245(i) no quiere decir que no lo puedan expulsar del país. Estar protegido significa que podrá usted pagar \$1.000 por estar sin status más de 180 días y recibir su residencia en este país. Los derechos de quienes están protegidos por la sección 245(i) comienzan cuando llega su turno en la cola de espera y pueden radicar su solicitud de ajuste. En ese momento se adquiere, por ejemplo, el derecho a un permiso de trabajo (con el cual se puede pedir un número de Seguro Social), y la ansiada entrevista ante un oficial de inmigración que decide si la persona merece el remedio de ajuste de status para obtener su residencia. Es importante entender que la sección 245(i) sólo ampara a aquellos que están dentro del país, para que no se les prohíba la entrada al país durante tres o diez años una vez salgan. Es decir, la sección cura la ilegalidad adquirida por haber violado el status de permanencia aquí, pero si la persona sale del país, aunque cubierto por la sección 245(i), será penalizada por tres o diez años sin poder regresar a menos que obtenga un perdón muy difícil de ser otorgado por el consulado americano en el exterior o por el oficial de inmigración, si es que llega a entrar de nuevo a EE.UU. 1 La sección también cubre peticiones laborales las cuales serán discutidas en capítulos posteriores. 2 El tiempo de espera para la entrevista varía según la ciudad donde estaba viviendo el beneficiario cuando hizo la solicitud de ajuste. En Miami es alrededor de doce meses; no así en Los Angeles, donde tarda casi veinticuatro meses. Es importante notar que nuestra definición de un familiar inmediato no necesariamente es la misma del DHS. Por ejemplo, el DHS no califica a los hermanos como familiares inmediatos; por lo tanto, ellos caen bajo la categoría de preferencia familiar. No asuma que porque usted considere a alguien un familiar inmediato, que el DHS está de acuerdo con usted. Siempre consulte el recuadro en la página 28 para ver cuáles familiares caen bajo la categoría de familiares inmediatos y cuáles caen bajo la de preferencia familiar. Para los familiares inmediatos no hay cuota, cupo, o límite del número de solicitudes que el gobierno americano aprueba cada año. Sencillamente, el gobierno americano otorga esta visa a cada persona que lo solicita y que satisface los requisitos. Es decir, no hay un periodo de espera más allá de lo que normalmente se espera para el proceso de tramitar la solicitud, que por lo general es de siete a doce meses, y varía según el estado donde se hace la solicitud. En Nueva York, por ejemplo, se suele tardar unos doce meses, comparado con los siete meses que suelen esperar los que solicitan desde Kansas. Esto ocurre simplemente porque en ciertos estados hay más volumen de solicitudes. Si usted se encuentra fuera del país, la espera suele ser entre diez y doce meses.

Grupo 2: Preferencia a base de relación familiar (con cuotas/cola de espera) Algunos familiares que no caen bajo la categoría de familiares inmediatos se califican para la categoría de preferencia familiar. A continuación le especifico esos familiares. El proceso se tarda más en este caso que bajo los familiares inmediatos porque el peticionario tiene que mandar la solicitud para una visa de inmigrante y esperar a recibir un número de inmigrante. Lo que toma mucho tiempo es recibir este famoso número puede tardar varios años porque el Departamento de Estado ha designado un cierto número de visas por categorías al año. Cuando se recibe este número de inmigrante, se puede seguir con la solicitud para peticiones familiares. Por eso se tiene que hacer lo antes posible, independientemente de si se encuentra dentro o fuera del país. Aunque hay una cola de espera bajo la preferencia familiar, esta categoría sí tiene una ventaja sobre la de familiares inmediatos: si el beneficiario de una

peticin de preferencia familiar tiene cnyuge e hijos menores de 21 aos, los podr incluir en su misma peticin. El cnyuge y los hijos sern considerados los derivados o beneficiarios indirectos, y obtendrn la residencia al mismo tiempo que el beneficiario principal. Esta ventaja no aplica a la categoria de familiares inmediatos. Con las peticiones de familiares inmediatos, cada beneficiario necesita su propia peticin individual y no se puede extender a otros familiares.